

POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO. ACCIÓN POSITIVA Y MAINSTREAMING

1 Políticas de Igualdad.

El sentido y finalidad de las Políticas de Igualdad es garantizar las condiciones necesarias para que la Igualdad sea real y efectiva.

Existen dos formas de hacer política de igualdad: de forma específica o sectorial y de manera transversal.

Las **políticas específicas** de igualdad también reciben el nombre de “tradicionales” y las transversales el de **mainstreaming de género**.

El objetivo en ambas líneas políticas es **garantizar la Igualdad de Oportunidades**.

1.1. Objetivo de las Políticas de Igualdad.



A continuación se ofrece un breve análisis sobre el origen, las semejanzas, desemejanzas e interrelación entre ambas líneas políticas.

1.2. Políticas específicas de género.

La piedra angular sobre la que se sustentan las Políticas específicas o “tradicionales” es la **acción positiva**. Su origen es el siguiente: La Europa de los años setenta estaba convencida de que el establecimiento de un marco jurídico igualitario equipararía los derechos de las mujeres con los de sus conciudadanos varones. No obstante, los años ochenta vinieron a demostrar que las disposiciones legislativas no eran por sí solas capaces de garantizar la Igualdad entre las personas de ambos sexos, pues la ausencia de discriminación no comporta necesariamente la igualdad entre hombres y mujeres, ya que el peso de la tradición y los

condicionamientos socioculturales suponen un freno para las mujeres al ejercicio de su derecho a la igualdad. La sociedad europea se da cuenta, entonces, de que resulta necesario ir más lejos e incorporar mecanismos que en la práctica social permitan a las mujeres disfrutar de las mismas oportunidades que los hombres.

Dado que la mayor parte de los obstáculos que impedían (e impiden) la Igualdad de hecho no son de naturaleza jurídica sino de carácter cultural, es decir, barreras derivadas de los hábitos y costumbres de nuestra sociedad, se imponía la necesidad de introducir medidas correctoras que actuasen de contrapeso y favorecieran el ejercicio del derecho a la Igualdad. Tales medidas correctoras recibieron el nombre de **acciones positivas**.

La acción positiva ha sido definida por el Comité para la Igualdad entre hombre y mujer del Consejo de Europa como una **estrategia destinada a establecer la igualdad de oportunidades por medio de medidas que posibiliten compensar o corregir aquellas discriminaciones que son el resultado de prácticas sociales**.

La función de las acciones positivas es complementar la legislación sobre igualdad de trato, introduciendo en la realidad medidas que permitan identificar y suprimir toda discriminación que se produzca en la práctica, y reparar el efecto negativo de discriminaciones flagrantes que hayan tenido lugar en el pasado.

Con esta finalidad la Política Comunitaria a través de sus Programas de Acción (y también los Estados Miembros mediante sus respectivos Planes Nacionales de Igualdad) puso en marcha acciones positivas cuyo objeto era garantizar en la práctica cotidiana el derecho a la Igualdad de las mujeres europeas.

1.3. ¿Pero en qué consiste exactamente la acción positiva?

En la introducción de **medidas correctoras temporales** que inclinen la balanza en pro de las oportunidades de los grupos de personas menos favorecidos. Son medidas compensatorias que permiten superar los efectos negativos de estereotipos culturales y actitudes sociales que sitúan a las mujeres en clara desventaja para incorporarse al mercado laboral o a la participación social.

Las políticas de Igualdad específicas parten del reconocimiento de las desigualdades existentes entre mujeres y hombres, desigualdades que guardan relación con la construcción social de los géneros y con la discriminación histórica padecida por las mujeres. Es por eso, que las políticas específicas desarrollan acciones compensatorias que igualen la situación de las mujeres con la de los hombres. Esto conlleva una aceptación de que la identidad y la situación social de los hombres es la norma y la de las mujeres la variante de la norma.

En ocasiones, las políticas específicas tratan de desarrollar mecanismos de adaptación de las mujeres a la realidad socio económica. Sin que ello signifique que la realidad se adapte a las

mujeres, es decir que la realidad (y con ella también los hombres) se modifique reflejando los cambios introducidos y /o experimentados por las mujeres.

Con todo, las políticas específicas han:

- Favorecido un mayor conocimiento de la situación real de las mujeres.
- Permitido mejorar su situación.
- Sensibilizado a la sociedad sobre la desigualdad.
- Desarrollado metodologías de intervención para mejorar la situación de otros grupos desfavorecidos de personas.
- Propiciado espacios de reflexión sobre el género.

No debe confundirse el término acción positiva con el de discriminación positiva o discriminación inversa, conocido en Estados Unidos como *reverse discrimination*.

Si la discriminación adversa es el trato desfavorable que algunas personas reciben en función de su ideología, raza, sexo, etc., la discriminación positiva o discriminación inversa consiste justamente en lo contrario, es decir en proporcionar un trato privilegiado o de favor a las personas discriminadas.

La naturaleza especialmente incisiva de esta forma específica de política de género, no la convierte en una modalidad popular y a veces, ni siquiera bien comprendida. La discriminación positiva se diferencia de la acción positiva en que mientras ésta afecta generalmente a las condiciones de acceso, la discriminación positiva suele actuar en el punto de llegada, es decir en los resultados. El **objetivo de la discriminación positiva** (Ejemplo: en igualdad de condiciones elegir a una mujer para ocupar un puesto de trabajo habitualmente desempeñado por hombres) es **siempre un resultado concreto** y, además, lo garantiza, mientras que la acción positiva sólo lo propicia (por Ejemplo, cursos específicos para mujeres).

2 Mainstreaming de Género.

El concepto de mainstreaming de género apareció por primera vez en textos internacionales, con posterioridad a la Tercera Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre mujeres en Nairobi durante 1985. El término mainstreaming fue utilizado en el debate dentro de la Comisión de la ONU sobre la Condición de la Mujer (CSW) sobre el papel de las mujeres en el desarrollo. El mainstreaming de género se contempló como un medio para promocionar el papel de la mujer y la integración de sus valores en el campo del desarrollo.

Diez años más tarde en Beijing, durante la IV Conferencia sobre Mujeres de Naciones Unidas, la estrategia del mainstreaming de género fue asumida por la Plataforma para la Acción. Dicha Plataforma manifestó que "los gobiernos y otros actores deberían promocionar una política activa y visible de mainstreaming de género en todas las políticas y programas, para que, antes de que se tomen las decisiones, se realice un análisis de los efectos producidos en mujeres y hombres respectivamente".

Hay que añadir, además, que la estrategia mainstreaming, que ya fue mencionada en el Tercer Programa Comunitario a Medio Plazo sobre Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de la Comisión Europea, llegó a ser un tema central del IV Programa de Acción.

2.1. ¿Qué significa el término anglosajón mainstreaming?

- **Main** es un adjetivo que en inglés significa principal.
- **Stream** es un sustantivo que quiere decir corriente o torrente (de un río, por ejemplo).
- **Ing** es una desinencia verbal que se utiliza para formar el gerundio.

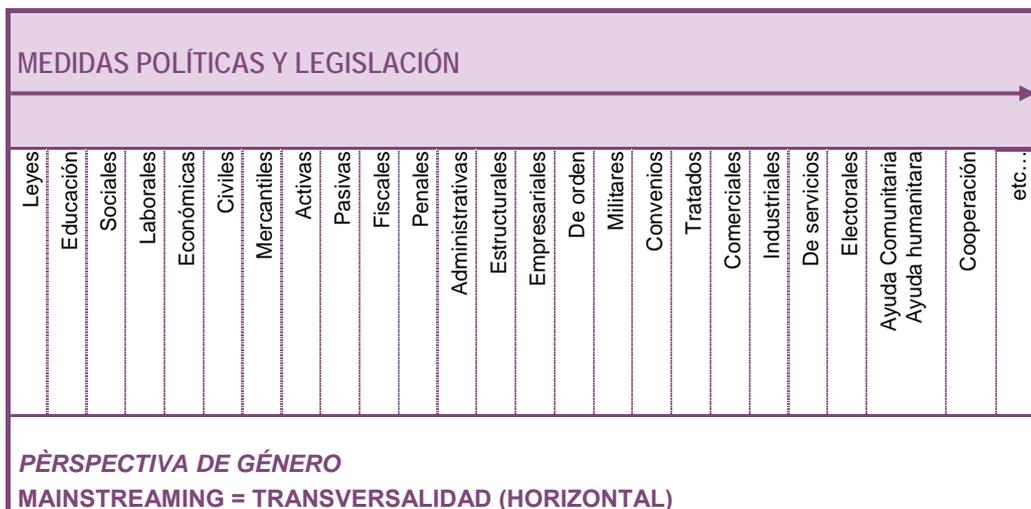
Así pues, el término mainstreaming (que no tiene traducción literal) a modo de metáfora quiere significar "**convirtiendo en corriente principal**".

Según un grupo de expertos/as:

El mainstreaming de género es la (re)organización, la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos políticos, de modo que una perspectiva de igualdad de género, se incorpore en todas las políticas, a todos los niveles y en todas las etapas, por los actores normalmente involucrados en la adopción de medidas políticas.

El acento en la reorganización, mejora, desarrollo y evaluación de los procesos de decisión política hace posible desafiar la impronta masculina que caracteriza a la sociedad y el carácter estructural de la desigualdad. El mainstreaming consigue extraer el tema de la igualdad de

género de su aislamiento como mecanismo de igualdad de género e involucrar a más actores o agentes en la construcción de una sociedad paritaria.



3 Diferencias entre la Política Específica de Igualdad y el Mainstreaming de Género.

Características	Política específica de Igualdad	Mainstreaming de género
Grupo diana.	Las mujeres.	La sociedad.
Modalidad de actuación.	Sectorial.	Transversal.
Desarrollo en el tiempo.	Limitado/temporal.	Continuo/permanente.
Necesidades que satisface.	Prácticas.	Estratégicas.
Acciones que desarrolla.	Compensadoras/correctoras.	Transmutadotas.
Cambios que promueve.	Funcionales.	Estructurales.

Las diferencias arriba expuestas NO son excluyentes. La razón de esta relación de no exclusión es que el mainstreaming de género constituye “un paso más” y, en ese sentido, los pasos previos (la política específica de Igualdad) resultan necesarios. Un cambio estructural, sólo es posible cuando las necesidades específicas (a veces básicas) de las personas han sido satisfechas. Sólo es posible estimular las oportunidades de hacer crecer la Igualdad, si previamente se da respuesta a la desigualdad.

El mainstreaming de género, en la medida en que constituye un paso hacia delante en las Políticas de Igualdad, no puede redundar ni entrar en contradicción con la política específica de Igualdad. El mainstreaming no reemplaza a la política “tradicional”, sino que la complementa.

El mainstreaming de género significa la introducción de la perspectiva de género en el diseño e implementación de cualquier política, con el fin de asegurar que los efectos de tales políticas sean más neutros respecto a los géneros, pero no considera los desequilibrios reales de género como punto de partida para políticas de desarrollo. Por el contrario, la política de igualdad de género específica es una estrategia que sí se orienta directamente a la desigualdad de género: toma en consideración las necesidades específicas de mujeres y hombres y elabora políticas sobre problemas que no son cubiertos por otras áreas políticas. **El mainstreaming, pues se construye sobre el conocimiento y sobre las lecciones aprendidas de experiencias anteriores de políticas de igualdad específicas.**

Aunque las políticas de Igualdad específicas no conducen al cambio estructural, el mainstreaming no puede prescindir de ellas, porque la estrategia mainstreaming no puede ser por sí misma tan directa como la política de igualdad de género específica. Ambas formas de hacer política de Igualdad de género no son solamente estrategias duales y complementarias, sino que forman una estrategia doble.

3.1. Interacción del mainstreaming de género con las políticas específicas de igualdad.

